

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL.

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 270.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 254, correspondiente al día 7 del actual se halla inserto el Decreto del Poder Ejecutivo de la Republica llamando al servicio de las armas á todos los mozos que en 31 de Diciembre último hayan cumplido 19 años.

En su virtud los señores Alcaldes cuidarán de darle la mayor publicidad, reuniendo los Ayuntamientos para que en los improrogables plazos que mencionado decreto indica, verifiquen los trabajos que á dichas corporaciones se les encomienda.

Santander 9 de Mayo de 1874.—
El Gobernador, Santiago Jalon,

El Excm. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama recibido en el día de ayer y hora de las 9 y 35 minutos de la noche me dice lo siguiente.

Segun comunicacion del cónsul general de España en Buenos Aires, ha cesado el cólera en dicho punto.

Queda derogada la orden de 5 de Febrero último que sugirió á cuarentena de rigor á las procedencias de aquel punto y considere V. S. limpias las que se hayan hecho á la mar despues del 31 de Marzo próximo pasado si llegan á esa provincia con patente limpia, buenas condiciones higienicas y sin accidente sospechoso á bordo.

Tenga V. S. en cuenta para los efectos de esta declaracion lo prevenido en el artículo 4.º reformado de la ley de sanidad, la Real orden de 30 de Noviembre de 1872, orden de la Direccion general de esta misma fecha y demas disposiciones sobre policia de entrada de buques.

Lo que se anuncia para conocimiento del publico y demás efectos.

Santander 9 de Mayo de 1874.—
Santiago Jalon.

BANCO DE ESPAÑA.

Para llevar á efecto la reorganizacion del Banco de España que establece el decreto de 19 de Marzo último, el Consejo de gobierno del mismo ha acordado se hagan efectivas desde luego 37.500,000 pesetas, á cuenta del aumento de cincuenta millones de pesetas que faltan para completar el capital de 100.000,000 de pesetas, determinado en el artículo 1.º del citado decreto, á cuyo fin ha dictado las reglas siguientes.

1.º El aumento del capital por las 37.500,000 pesetas, se verificará por medio de la emision de 75,000 acciones de á 500 pesetas nominales cada una, que llevarán la numeracion desde el 100 001 al 175 000, y tendrán derecho á los beneficios que ofrezcan las operaciones del Banco desde 1.º de julio del corriente año.

2.º La adquisicion de estas acciones, se hará por suscripcion voluntaria entre los actuales accionistas del Banco de España, la cual estará abierta desde el 8 del corriente hasta el 15 de Junio próximo.

3.º Los señores accionistas que deseen interesarse en dicha suscripcion por el todo ó parte de las nuevas acciones que les correspondan al respecto de 1 1/2 acciones por cada 2 de las que posean, harán sus pedidos dentro del plazo designado en la regla precedente,

en la seccion de transferencias del Banco presentando los extractos de inscripcion de sus respectivas acciones, bajo carpeta duplicada que les será entregada en la misma seccion. Una de estas carpetas con el extracto ó extractos de acciones que comprenda, quedará en la referida seccion, y la otra con el recibí del Jefe de la misma, se devolverá al interesado, espresando en ella el dia en que han de recogerse los resguardos provisionales, de que trata la regla 8.º.

4.º Las corporaciones civiles y de beneficencia, patronatos y fundaciones piadosas, capellanias, vinculaciones, usufructuarios, y en una palabra, todo el que no posea por derecho propio, y cuyas acciones actuales tengan la cualidad de inalienables, pueden interesarse en la suscripcion por el todo ó parte de la cantidad á que les den las acciones de que sean tenedores, y se les expedirán bajo la forma tambien de inalienables las nuevas inscripciones quedando á salvo su derecho para recurrir, si lo consideran oportuno, á las autoridades competentes administrativas ó judiciales, á fin de que declaren de libre disposicion las acciones en que consista el aumento, en cuyo caso se verificará el cambio por la administracion del Banco.

5.º No pudiendo emitirse fracciones de accion, los señores accionistas que, con arreglo al tipo fijado en la regla 3.º, tengan derecho á un residuo, optarán, ó por renunciar á él, ó por que se les complete una accion, en cuyo último caso, el pago de la fraccion que se les aumenta lo verificarán al precio de la cotizacion del dia anterior al en que se ejecute aquel.

6.º Usando de la facultad concedida en el art. 14 del decreto de 19 de Marzo último, las nuevas acciones se adjudicarán á los señores accionistas que se hayan interesado en la suscripcion, por la cantidad de 550 pesetas cada una, ó sea por su valor nominal, con el aumento de 10 por 100 para constituir des-

de luego el fondo de reserva que á las mismas corresponde, y queden equiparadas en su desembolso á las que hoy se hallan en circulacion.

7.º Las acciones adjudicadas deberán satisfacerse por los Señores accionistas en la Caja central del Banco el 15 de Junio próximo. A los que paguen el todo ó parte de su suscripcion desde el 8 del actual, les abonará el Banco el interés del 6 por 100 al año por los dias que medien hasta 15 de Junio inmediato.

8.º En equivalencia de los pagos anticipados que ejecuten los Señores accionistas, así como por los que realicen el dia en que espira el plazo designado en la primera parte de la regla precedente, les serán entregados resguardos provisionales, transmisibles por endoso, con conocimiento del Banco ó intervencion de agente ó corredor de Bolsa, que se cangenarán á su tenedor por los extractos de inscripcion desde 1.º de Julio del corriente año.

9.º Las acciones procedentes de la emision de que se trata, que no se hubiesen suscritas, ó aun que suscritas, no se hubiesen pagado por los señores accionistas hasta el 15 de Junio próximo inclusive, se venderán en pública licitacion en la época y forma que se anunciará oportunamente.

10. Todos los apoderados de los señores accionistas deberán presentar poder general bastante, si ya no lo tuvieren presentando en el Establecimiento, ó especial al efecto, para interesar á sus poderdantes en la suscripcion y recibir las nuevas acciones.

Madrid 5 Mayo de 1874.—El secretario, Manuel Ciudad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la debida publicidad.

Santander 9 de Mayo de 1874.—Santiago Jalon.

Comision provincial de Santander.

Expósitos.—Sorteo de Dotes

Esta Comision ha acordado publicar la relacion nominal, formala con vista de los estados remitidos por los Ayuntamientos, de los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que por haber cumplido la edad de 15 años las hembras y 22 los varones y no exceder de 30 y 25 respectivamente, con arreglo á la clausula 3.ª de la fundacion, deben ser comprendidos en el sorteo de dotes que há de verificarse en el próximo mes de Julio, para que los interesados que se crean agraciados, ó que no figuren en la lista por que no tenian la edad cuando se formaron los estados y la han cumplido despues ó la cumplan antes del dia 15 del citado mes de Julio, ó bien por cualesquiera otras causas, puedan entablar las reclamaciones oportunas y pedir su inclusion en el sorteo durante el mes actual, presentando al efecto á los respectivos Alcaldes las solicitudes acompañadas de las partidas de bautismo en justificacion del derecho que les asiste.

Y con el fin de que este acuerdo llegue á conocimiento de los interesados y de que á ninguno se les siga perjuicio por falta de publicidad de un asunto que tanto les afecta, ha dispuesto tambien, la Comision prevenir á los Alcaldes:

1.º Que en el momento de recibir el presente Boletin ordenen se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento y que, además, se saquen listas de los expósitos pertenecientes á sus distritos y con las advertencias convenientes se fijen en los pórticos de las parroquias y parajes de costumbre.

2.º Que, aunque en la relacion que se cita no aparecen con expósitos algunos distritos, no por esto deben omitir fijar en los puntos mencionados, edictos haciendo constar lo dispuesto en esta circular.

3.º Fenecido el plazo señalado remitirán el 1.º de Junio, sin falta, á la misma Comision las reclamaciones presentadas, ó bien la darán aviso de no haberse producido, acompañando, en uno y otro caso, certificacion expresiva de haberse cumplimentado lo acordado por la Comision provincial.

Del celo de los Sres. Alcaldes y en beneficio de los expósitos espera que no incurrirán en omisiones en el cumplimiento del servicio de que se trata, haciendo las prevenciones oportunas á los Secretarios para evitar toda responsabilidad por los perjuicios que por cualquiera falta pudieran originarse á los interesados.

Santander 8 de Mayo de 1874.—El V. P. de la C. P., Pedro de la Cárcova Gomez.—P. A. de la C. P., el Secretario, Máximo de Solano Vial.

Relacion nominal de los Expósitos procedentes de la Inclusa provincial que por hallarse en la edad prefijada en la cláusula 3.ª de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna, deben ser comprendidos en el sorteo de dotes que ha de realizarse el dia 15 del proximo mes de Junio.

Ayuntamiento de Santander.

Josefa San Emeterio. No consta su edad y debe justificarla.
Ramona San Emeterio. Idem.

Ayuntamiento de Piélagos.

Dámaso San Emeterio. Nació 20 Octubre 1849.
Catalina San Pedro. id. 30 abril 1844.
Martin Cruz. id. 17 setiembre 1845.
Ciriaco Cruz. id. 12 junio 1844.
Juan Bautista Cruz. id. 7 febrero 1844.
Francisco Cruz. No ha justificado su edad y debe presentar la fe de baulismo.

Ayuntamiento del Astillero

Casimiro San Emeterio. Nació 4 marzo 1850.

Ayuntamiento de Villaescusa.

Gregorio San Sebastian. Nació 21 marzo 1848.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Juana Santander. Nació 5 Mayo 1849.
Fernanda de San Emeterio. id. 29 Mayo 1849.
María San Emeterio. id. 6 Enero 1856.
Zósimo San Emeterio. id. 28 Diciembre 1846.
Manuela San Emeterio. id. 27 Diciembre 1848.
Simon San Emeterio. id. 18 Febrero 1845.
Hipólita San Emeterio. id. 21 Agosto 1856.
Gregoria San Emeterio. id. 26 Julio 1846.
Policarpo San Emeterio. id. 25 Enero 1851.
Romana San Emeterio. id. 23 Abril 1853.
María de San Emeterio. id. 7 Setiembre 1854.
Dolores de San Emeterio. id. 24 Marzo 1858.
Francisco San Emeterio. id. 25 Febrero 1845.
Luisa de San Emeterio. id. 10 Octubre 1854.
María de la Cruz. id. 2 Mayo 1849.
Nicolasa M. id. 25 Diciembre 1851.
Lucía San Emeterio. id. 2 Junio 1850.
María Carmen Paul. id. 25 Febrero 1855.
Petra de la Cruz. No há justificado la edad y debe presentar la fé de bautismo.

Gregoria de la Cruz. Idem.
Eulogia de la Cruz. Idem.

Ayuntamiento de Annuero.

Camila Expósita. Nació 14 de Enero 1851.
Santos San Emeterio. id. 1.º Nobiembre 1847.
Victor San Emeterio. id. 28 Marzo 1849.
Saturnino San Emeterio. id. 10 Marzo 1855.
Cecila Expósita. id. 12 Marzo 1854.
María Presentacion San Emeterio. id. 14 Nobiembre 1851.
Angel Expósito. id. 4 Mayo 1852.
Juana Expósita. id. 26 Diciembre 1851.
Alfina Expósita. id. 14 Octubre 1855.
Emeteria Expósita. id. 14 Agosto 1844.
Nicolasa San Emeterio. id. 4 Diciembre 1855.
Joaquina Expósita. id. 20 Mayo 1845.
Marcelo Expósito. id. 16 Enero 1848.
Antonia Expósita. id. 10 Setiembre 1852.
Dominica San Emeterio. id. 3 Agosto 1850,
María Expósita. id. 4 Agosto 1855.
Cárlos San Emeterio. id. 5 Noviembre 1851.
María San Emeterio. id. 25 Diciembre 1852.
Isidora San Emeterio. id. 1.º Abril 1846.
María del Cármen. id. 16 Julio 1856.
María de las Mercedes. id. 24 Setiembre 1847.
Bernardino San Cristóbal. id. 25 Diciembre 1851.
Manuel Expósito. id. 25 Julio 1844.
Joaquina San Emeterio. id. 20 Mayo 1845.
Antonia Feliciana Expósita. id. 25 Enero 1852.
Lorenza Filomena Expósita. No ha justificado la edad y tiene que acreditarla.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Ventura. Nació 13 Julio 1852.
Anacleto. id. 12 Julio 1853.
María. id. 27 Mayo 1847.
Pedro. id. 27 Febrero 1845.
Marcos. id. 27 Abril 1844.
Eulogia. No ha justificado la edad y tiene que acreditarla.

Ayuntamiento de Bareyo.

Margarita de la Cruz. Nació 18 Mayo 1849.
Inés de la Cruz. id. 18 Abril 1845.
Luisa de la Cruz. id. 24 Agosto 1855.
Modesta de la Cruz. id. 20 Febrero 1854.
Joaquina de la Cruz. id. 20 Agosto 1853.

Ayuntamiento de Escalante.

Petra San Emeterio. Nació 27 Febrero 1848.
María San Emeterio. id. 12 Enero 1856.
Eustaquia San Emeterio. id. 28 Setiembre 1856.
Dorotea San Emeterio. id. 7 Febrero 1857.
Juliana San Emeterio. id. 15 Febrero 1855.
Demetria San Emeterio. id. 28 Setiembre 1852.
Ildefonsa San Emeterio. id. 25 Febrero 1846.
Tecla San Emeterio. id. 18 Abril 1855.
María San Emeterio. id. 6 Octubre 1855.
Jacoba San Emeterio. id. 27 Noviembre 1849.
Agustina Concepcion San Emeterio. id. 7 Diciembre 1850.

Ayuntamiento de Argoños.

Pedro Regalado. Nació 13 Mayo 1845.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Teresa. Nació 24 Diciembre 1848.
Dominica. id. 11 Mayo 1852.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Juana Expósita. Nació 26 Octubre 1855
Ramona Cruz. id. 30 Agosto 1848.
Josefa Cruz. id. 13 Enero 1855.
Antonia Expósita. id. 21 Octubre 1849.
Anacleto Expósita. id. 14 Julio 1845.
Dominga San Emeterio. id. 7 Agosto 1846.
Josefa Expósita. id. 16 Febrero 1844.
Faustina Cruz. id. 15 Febrero 1851.
Juliana Expósita. id. 25 Enero 1851.
Sabina Cruz. id. 29 Diciembre 1849.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Margarita San Emeterio. Nació 15 Enero 1848.
Vicenta Santa Cruz. id. 19 Julio 1845.

Ayuntamiento de Liérganes.

Federica Santa. Nació 1.º Noviembre 1844.
Tomas Expósita. id. 2 Marzo 1852.

Ayuntamiento de Meruelo

Manuel Expósito. Nació 7 Diciembre 1846.
Bernardino Expósito. id. 19 Mayo 1845.
Dionisia Expósita. id. 7 Abril 1855.
Florencia Expósita. id. 7 Diciembre 1851.
María Carmen. id. 24 Diciembre 1849.
Valentina Expósita. id. 16 Diciembre 1855.

Celedonia Cruz id 8 Marzo 1855.
 Nicolás San Emeterio id 8 Setiembre 1845.
 José Expósito id 25 Marzo 1846.
 Agustín id 3 Mayo 1854.

Ayuntamiento de Penagos.

Maria Juliana Nació 25 Enero 1850
 Teresa San Emeterio id 1.º Diciembre 1850.
 Angela San Emeterio id 28 Febrero 1850.
 Damaso San Emeterio id 27 Abril 1846.
 Serafina Santa Cruz id 16 Marzo 1855.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Pedro Miguel San Roman Nació 4 Julio 1849.
 Manuela de la Cruz id 16 Setiembre 1847.
 Anastasia San Sebastian id 4 Mayo 1845.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Dominga Santa Cruz Nació 12 Mayo 1853.
 Francisca Santa Cruz id 5 Enero 1852.
 Petra de la Cruz id 1.º Agosto 1855.
 Juliana Santa Cruz id 17 Junio 1853
 Pedro de la Cruz id 12 Octubre 1849.
 Tomás Manuel Santa Cruz id 20 Diciembre 1848.

Ayuntamiento de Santoña.

Timotea San Emeterio Nació 20 Mayo 1852.
 Quiteria San Emeterio id 7 Marzo 1849.

Ayuntamiento de Solórzano.

Marcos del Soto Nació 24 Abril 1850.
 Casiano San Emeterio id 4 Marzo 1850.
 Ursula San Emeterio id 20 Octubre 1855.
 Pólita Expósito id 21 Agosto 1852.
 Angela Expósito id 28 Febrero 1851.
 Peregrina Santander id 15 Abril 1850.
 María San Emeterio id 11 Setiembre 1849.
 Benita Expósito id 14 Julio 1851.
 María Santander id 8 Marzo 1855.
 Juana Expósito id 5 Mayo 1849.
 Manuela San Emeterio id 11 Setiembre 1849.

Ayuntamiento de Laredo.

Marcos Santander Nació 6 Octubre 1848.
 Patricia Lucas id 21 Agosto 1857.
 Martina id 28 Enero 1856.

Ayuntamiento de Colindres.

Narcisa San Emeterio Nació 4 Enero 1850.

Ayuntamiento de Limpías.

Maria San Emeterio Nació 12 Setiembre 1849.

Ayuntamiento de Voto.

Basilisa Expósito Nació 1.º Enero 1851.
 Guillerma de la Cruz id 24 Junio 1852.
 Fernanda de la Cruz id 31 Mayo 1853.
 Ciriaco de la Cruz id 15 Marzo 1845.
 Juana Expósito id 29 Mayo 1855.
 Anastasia Expósito id 20 Marzo 1858.
 Bernardino Expósito id 20 Mayo 1845.
 Evaristo Eduardo Expósito id 15 Octubre 1843.
 Paula Expósito id 20 Octubre 1855.
 José Santander id 18 Marzo 1850
 Pío Santander id 1.º Mayo 1849.
 Antonio Santander id 4 Setiembre 1848.
 Alejandro Santander id 22 Abril 1849.
 Anselmo Santander id 20 Abril 1851.
 Elías San Emeterio id 28 Abril 1848.
 Nicolás de la Cruz id 19 Junio 1849.
 Ramona Expósito id 19 Agosto 1854.

Ayuntamiento de Liendo.

Eusebia San Emeterio Nació 3 Marzo 1857.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Sinforosa Nació 4 Setiembre 1853.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Torbio Santa María Nació 16 Abril 1845.
 Crisóstomo San Emeterio id 25 Noviembre 1845.
 Vicenta Expósito id 4 Abril 1851.
 Urbano San Emeterio id 7 Mayo 1849.
 Pelayo San Emeterio id 30 Octubre 1848.
 Damian San Emeterio id 27 Setiembre 1845.
 Jordan Quirós id 25 Marzo 1846.
 María Iglesias id 11 Junio 1849.
 Petra Martina id 7 Diciembre 1847.
 Rosa id 5 Noviembre 1853.

Ayuntamiento de Santillana.

María Encarnacion San Emeterio Nació 25 Marzo 1847.

Ayuntamiento de Ongayo.

Sebastiana Iglesias Nació 18 Enero 1855.

Ayuntamiento de Reocin.

Marcelina San Gregorio Nació 15 Enero 1857.
 María de la Cruz id 25 Abril 1851.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Micaela María Nació 28 Setiembre 1851.
 Dominga San Emeterio id 2 Agosto 1850.

Ayuntamiento de Valdáliga.

José Manuel San Emeterio Nació 16 Marzo 1843.
 Tedora María Asuncion id 21 Marzo 1845.
 Juliana Irene San Emeterio id 20 Noviembre 1846.
 Isidora San Emeterio id 4 Febrero 1850.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Serafina San Emeterio Nació 27 Noviembre 1848.
 María Josefa San Emeterio id 13 Octubre 1848.
 Anacleto San Emeterio id 11 Julio 1854.
 Gregorio San Emeterio id 23 Julio 1841.

Ayuntamiento de Comillas.

Francisco Nació 12 Enero 1849.

Ayuntamiento de Ruiloba.

Josefa San Emeterio Nació 17 Abril 1854.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Juana de la Cruz Nació 29 Agosto 1845.
 Manuela San Emeterio id 4 Octubre 1852.

Ayuntamiento de Arredondo.

Agapito Santander Nació 8 Mayo 1846.

Ayuntamiento de Ruesga.

Juliana Tirso Santander Nació 27 Enero 1846.
 Benita Santander id 8 Agosto 1854.
 Leon de San Jorge id 19 Febrero 1846.
 Gabriela Santander id 16 Marzo 1851.
 Eduvijes Santander id 17 Octubre 1855.
 Uldarico Miguel id 4 Julio 1849.
 Manuel Santander id 17 Enero 1850.
 María Santander id 16 Setiembre 1852.

Ayuntamiento de Soba.

Cecilio Santander Nació 1.º Febrero 1845.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

María Gomez Nació 31 Julio 1844.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.

Calista de la Cruz Nació 14 Octubre 1839.
 Maria de la Cruz id 7 Diciembre 1852.
 Joaquin Buenaventura id 5 Mayo 1844.

Ayuntamiento de Castañeda.

Gregoria de la Cruz Nació 27 Noviembre 1850.

Ayuntamiento de Corbera.

Leonor Nació 22 Marzo 1855.

Ayuntamiento de Selaya.

Isabel Iglesias No ha justificado la edad y tiene que acreditarla.

Santander 11 de Mayo de 1874.—El V. P. de la C. P., Cárcova.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Providencias judiciales.

Licenciado Don Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera Instancia de esta villa de San Vicente la Barquera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Florentina Alonso de Celis, vecina que fué del pueblo de Rio en el Ayuntamiento de Lamason, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta

de Madrid, comparezcan á deducir sus derechos ante este Juzgado en los autos de abintestato que en el mismo se siguen con motivo al fallecimiento intestado de dicha Señora, cuyos autos fueron promovidos por Doña Maria Cortines, vecina de Quintanilla.

Dado en esta espresada villa á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez Robledo.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.
 Recibos talonarios para el reparto municipal.
 Edictos de matrimonio civil.
 Declaraciones de nacimiento.
 Partes de defuncion.
 Licencias para dar sepultura.
 Hojas de servicios para empleados.
 Estados mensuales de juicios verbales.
 Estados de juicios de faltas.
 Papeletas de citacion de juicios de id.
 Papeletas de alta y baja.
 Relaciones trimestrales de alta y baja.
 Hay presupuestos de ingresos.
 Idem de gastos.
 Estados de aprovechamientos forestales.
 Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.
 Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.
 Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.
 Guías para carreteros.
 Filiaciones.
 Papel pautado para escuelas.

Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 18 de Mayo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

BOLIVIA,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 31 de Mayo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

ESTADOS

Los Estados que se piden á los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872,

SE HALLAN DE VENTA

en la imprenta de este periódico.

DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del al de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economia, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Primera cámara rvn. 3,000
 Habana Tercera idem. 800

De Santander á Nueva-Orleans. Primera cámara. 3,200
 Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas (de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

Paragieria

DE

Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

Hay de venta

Estados sobre impuesto de la riqueza

Minera.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 3.